

## Valencia

## Provincia de Valencia

- 2.017 «Presentación». Arenas caoliníferas. 12. Losa del Obispo  
2.023 «Delfina Segunda». Arenas caoliníferas. 15. Chulilla.  
1.961 «Eugenia». Arenas caoliníferas. 20. Chulilla.  
2.037 «La Rubia». Arenas caoliníferas. 105. Losa del Obispo  
y Chulilla.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros excepto para sustancias reservadas a favor del Estado no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

**RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz, Guipúzcoa, Oviedo y Teruel por las que se hace público haber sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se citan**

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

## Badajoz

## Provincia de Badajoz

- 10.387. «San Antonio». Hierro. 153. Burguillos del Cerro.  
10.828. «Promesa». Hierro. 200. Fregenal de la Sierra.  
10.984. «Nuestra Señora de las Nieves». Caolín. 40. Zarza de Alange.

## Provincia de Cáceres

- 8.553. «Ampliación a San Pedro». Estaño. 29. Pedroso de Acín.

## Guipúzcoa

- 3.040. «Joshe Mary». Hierro y piritas de cobre. 73. Leiza.

## Oviedo

- 26.670. «Penedela». Plomo y zinc. 100. Ibias.  
27.058. «Ronina». Carbón. 117. Cangas del Narcea.  
27.060. «Ana María 1.ª». Carbón. 102. Carbón.  
27.115. «El Cazador». Hierro. 99. Luarca.  
27.190. «El Raposo». Hierro. 75. Luarca.  
27.435. «María Teresa 2.ª». Carbón. 225. Cangas del Narcea.  
27.500. «Amp. A. Araceli». Carbón. 100. Cangas del Narcea y otro.  
27.653. «María». Hierro. 120. Boal e Illano.  
27.728. «Amp. A. Mercedes 2.ª». Hierro. 884. Luarca.  
27.735. «2.ª aumento a Mercedes 2.ª». Hierro. 47. Luarca.  
28.036. «Amp. a Solita». Hierro. 420. Luarca.  
28.049. «Amp. a Sara». Hierro. 56. Luarca.  
28.138. «Alborada». Hierro. 302. Corvera.  
28.233. «Amp. a Remedios». Caolín. 252. Miranda.

## Teruel

- 5.052. «San Andrés». Hierro. 963. Noguera de Albarracín, Bronchales y Albarracín.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

**RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz, Huelva y León por las que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se citan**

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

## Badajoz

## Provincia de Cáceres

- 8.566. «Isabelita». Estaño y volframio. 36. Arroyomolinos de Montánchez y Almoharín.  
8.565. «Mina La Equivocación». Estaño y volframio. 77. Almoharín.

## Huelva

- 14.042. «Nuestra Señora del Carmen». Hierro y plomo. 20. Jabugo.  
14.066. «La Esperanza». Manganeso. 24. Villanueva de los Castillejos.  
14.076. «San Juan». Manganeso. 14. Alosno.  
14.077. «Buenavista número 4». Hierro. 20. Villanueva de los Castillejos.

## León

- 12.249. «Manzanal». Hierro. 288. Villagatón.  
13.019. «Rocio». Cuarzo. 28. Rabanal del Camino.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez de la mañana a una y media de la tarde), en estas Jefaturas de Minas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 5 de mayo de 1964 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del «Sector Lizarán», del término municipal de Vélez-Rubio, en la provincia de Almería**

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el «Sector Lizarán» perteneciente a la cuenca del Pantano de Fuentes, situado en el término municipal de Vélez Rubio, provincia de Almería, concurren circunstancias suficientes para imponer la realización de obras, trabajos, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo. La Orden ministerial comunicada de 10 de marzo de 1956 estableció que la labor de defensa del suelo agrícola en la cuenca abastecedora de los embalses hidráulicos, atribuidas anteriormente al I. N. C. por la Ley de 19 de diciembre de 1951, fueron desarrolladas por el Servicio Central de Conservación de Suelos. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos con audiencia de los propietarios de las fincas afectadas y ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955 y disposiciones complementarias. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido a los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del «Sector Lizarán», del término municipal de Vélez Rubio (Almería), con una superficie de 5.959.6589 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 8.393.740,05 pesetas, de las cuales 3.895.625,28 pesetas serán subvencionadas y 4.498.114,77 pesetas a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras a realizar, contenidas en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de los predios afectados y para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras.

Cuarto.—La Dirección General de Agricultura podrá efectuar por sí las obras cuando los propietarios no las efectuasen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1964.

## CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

**ORDEN de 5 de mayo de 1964 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Los Escoriales», de los términos municipales de Andújar y Villanueva de la Reina, en la provincia de Jaén.**

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca «Los Escoriales», de los términos municipales de Andújar y Villanueva de la Reina (Jaén) concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de